

**Aprueba Contrato a Honorarios Programa
SENDA/PREVIENE
DECRETO EXENTO N° 1602 /
Secc. 1era.**

LA CISTERNA, 09 ABR. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1. El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, con fecha 31/12/2012.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1000 (01/03/2013) que aprueba dicha Resolución.
3. La Resolución N° 598 (14/02/2013), que aprueba el Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo", suscrito entre el Municipio y SENDA.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1133 (11/03/2013) que aprueba dicha Resolución
5. El Memorando N° 388 (20/02/2013), de la DIDECO,
6. La disponibilidad presupuestaria N° 26/79 (04/03/2013), otorgada por el Depto. de Contabilidad

D E C R E T O:

1° APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, Doña **GERDA VALESKA SCHULTZE SALDAÑA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Agencia a contar del **01 de Enero del 2013**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2013**, para que preste sus servicios como profesional Psicóloga en el Programa de **PREVENCIÓN SELECTIVA E INTERVENCIÓN TEMPRANA "A TIEMPO"**, para el año 2013 y en atención a lo señalado en los Considerandos del presente Decreto.

2° DEJASE ESTABLECIDO, que la función principal a desarrollar por la Prestadora en dicho Programa, durante la vigencia del Contrato, será la siguiente: **DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA "A TIEMPO" EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES FOCALIZADOS.**

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Implementación de procesos de diagnósticos con adolescentes de establecimientos educacionales focalizados.
- Implementación de talleres grupales con estudiantes con presencia de factores de riesgo y vulnerabilidad en el establecimiento.
- Implementación de un plan de intervención individual de acuerdo a los casos requeridos.
- Realización de intervenciones preventivas con familias de estudiantes en atención individual o grupal.
- Realizar la referencia asistida de estudiantes con consumo problemático de drogas, propiciando una articulación y coordinación permanente con la red preventiva y de salud existente en el territorio.
- Implementación de iniciativas preventivas con la comunidad escolar.
- Realizar monitoreo y evaluación de actividades realizadas en el marco del programa
- Participar en actividades de capacitación, acompañamiento técnico y coordinación en el nivel regional y comunal de SENDA.
- Colaborar con actividades que contribuyan al éxito de la implementación de los programas de prevención en el sistema educativo a nivel comunal

Y desde la perspectiva específica de los ámbitos diseño y/o aplicación de las estrategias nacionales y locales del SENDA, complementar:

1. PREVENCIÓN: Escuela

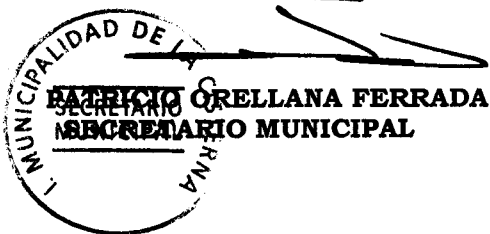
- Implementación de programas preventivos que potencien factores y disminuyan factores de riesgo en escolares de establecimientos seleccionados, de acuerdo a resultados de diagnósticos comunales y de los establecimientos escolares.
- Instalar capacidades de gestión y prevención en directores de establecimientos escolares en donde se implementen sistema preventivo integrado Chile Previene en la Escuela.
- Implementar un sistema de formación, capacitación y perfeccionamiento docente, que contribuya a integrar la prevención en las prácticas pedagógicas.
- Propiciar las competencias técnicas necesarias para que los actores de la comunidad educativa puedan asumir un rol preventivo

3° EL MUNICIPIO, pagará al Prestador por los servicios contratados en este Acto, un Honorario bruto mensual de **\$ 700.000** (seiscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Renta, pagos que se harán por mes vencidos, previo informe entregado y visado conforme por la Unidad Técnica,

4° ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios de Enero a Diciembre del 2013, se efectuarán por mes vencido, exceptuando los meses de Septiembre y Diciembre, los que deberán ser cancelado los días 15 del mes correspondiente y previo cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Quinta y Sexta del Contrato.-

5° DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y gozará de los beneficios consistentes en Feriados, Licencias Medicas y Permisos por descansos de maternidad, post-natal y otros beneficios que la Ley confiere a los funcionarios municipales, sin que ésto signifique hacer aplicable a esta persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

6° IMPUTESE dicho gasto a la cuenta complementaria SENDA correspondiente.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SRP/POF/MEGM/Gcm